



RESOLUCION No. 617-AD-77

Lima, 30 de Mayo de 1977

Vistos los Informes Nos. 01, 02-RVR-77 de la Unidad de Proyectos, Obras y Equipamiento;

CONSIDERANDO:

Que de los informes citados se desprende que a la obra: Complejo Deportivo San Juan de Miraflores, le corresponde la suma de Cuatrocientos setentidos mil novecientos nueve con 71/100 Soles Oro (S/ 472,909.71) per concepto de Reintegros aprobados per Resoluciones Nos. 26, 34, 37, 38-75/VC-8200, 18, 70, 75, 76, 77-76/VC-800, 107, 124,-76/VC-9200;

Estando a lo informado per las Oficinas "Centrales de Infraestructura y Equipamiento, Administración y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva; y

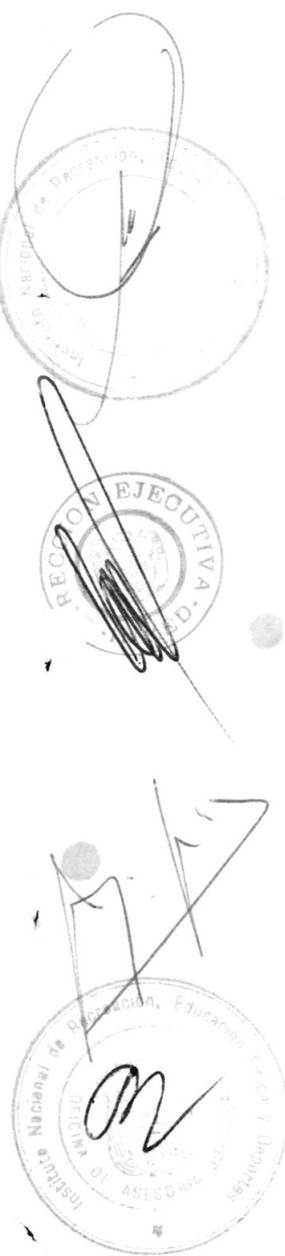
De conformidad con el Art. 37 del Decreto Ley 20555, el Art. 16.06 del D.S. N° 36 del 6-10-61;

SE RESUELVE :

ARTICULO 1°.- RECONOCER QUE la Obra: COMPLEJO DEPORTIVO SAN JUAN DE MIRAFLORES, se encuentra afecta a los siguientes -- reintegros:

Resolución	26-75/VC-8200	S/	2,741.99
"	34-75/VC-8200		63,712.68
"	37-75/VC-8200		6,051.73
"	38-75/VC-8200		27,135.16
"	18-76/VC-8200		110,505.46
"	70-76/VC-8200		55,492.44
"	75-76/VC-8200		22,745.21
"	76-76/VC-8200		6,508.18

/.....





RESOLUCION No. 617-AD-77

Lima, 30 de Mayo de 1977

/....

Resolución 77-76/VC/8200	188.66
" 107-76-VC/9200	171,521.62 ✓
" 124-76-VC/9200	6,306.58 ✓
TOTAL	: S/ 472,909.71 ✓

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR A LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION EL GIRO a favor del CONCEJO DISTRICTAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES ascendente a la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 71/100 SOLES ORO (S/472,909.71), por concepto de los REINTEGROS RECONOCIDOS SEGUN acápites primero de la presente Resolución.

Aféctese el egreso a la Partida 08.01, Proyecto N° 1064.1.1 (Reintegros) Programa 1064 del Presupuesto del INRED en ejecución.

Regístrese y Comuníquese.

CED/OCIE
ALE/bcb

LUCIANO CUNEO MARSIGLI
INRED



904.
16 MAYO 1977



**INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)**

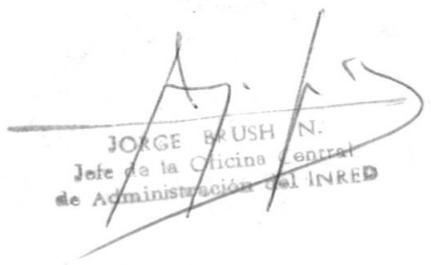
Informe N° 112 OCA-77

A : Director Ejecutivo
 De : Jefe de la Oficina Central de Administración
 Asunto : Disponibilidad Pptal. - Reintegros a favor -
 del Concejo Distrital de San Juan de Miraflo
 res.
 Fecha : Lima, 16 de Mayo de 1977.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que existe disponibilidad presupuestal para el giro de S/. 472,909.71 por concepto de reintegros reconocidos de la Obra Complejo Deportivo San Juan de Miraflores, - a favor del Concejo Distrital de San Juan de Miraflores.

Es cuanto tengo que informar a Ud., salvo me
 for parecer.

Atentamente,



JORGE BRUSH N.
 Jefe de la Oficina Central
 de Administración del INRED

JBN/l.s.
 cc: U. Financiera
 : Archivo.

Inc: Proy. RES.
 : Inf. 179-OCIE-77
 : Inf. 068-OCIE-77

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
 EDUCACION FISICA Y DEPORTES
 Oficina de Asesoría Jurídica
 24 MAYO 1977
 RECIBIDO



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA-PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

904
16 MAYO 1977

INFORME N° 179 -OCIE-77

A : SR. DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED
DE : ING. JEFE a.i. DE OCIE
ASUNTO : AMPLIACION INFORME 068-OCIE-77
FECHA : MAYO 11, 1977

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para informarle lo siguiente:

Mediante Informe N° 068-OCIE-77 en base del Informe N° 004-UPOE-77, se opina se reconozca a favor de la obra "Complejo Deportivo San Juan de Miraflores", la suma de \$/ 177,828.20.

En el citado informe se emitió considerar los reintegros que corresponden a la citada obra y que han sido autorizados por las siguientes resoluciones del Ministerio de Vivienda:

26-75/VC-8200	2,741.99
34-75/VC-8200	63,712.68
37-75/VC-8200	6,051.73
38-75/VC-8200	27,135.16
18-76/VC-8200	110,505.46
70-76/VC-8200	55,492.44
75-76/VC-8200	22,745.21
76-76/VC-8200	6,508.18
77-76/VC-8200	188.66

TOTAL : \$/ 295,081.51

Por lo expuesto ampliando el Informe N° 068-OCIE-77, es opinión de esta Jefatura se reconozca a favor de la obra en referencia la suma de \$/ 472,909.71 por concepto de los indicados reintegros.

Es cuanto puedo informar al respecto.

Atentamente,

ING. CARLOS ESCRIBENS DUEÑAS
Jefe de la Oficina Central de
Infraestructura y Equipamiento
del INRED

904
16 MAYO 1977

INFORME N° 068-OCIE-77

A : SR. MIGUEL PELLNY G.
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED

DE : ING CARLOS ESCRIBENS D.
JEFE DE LA OF DE INFRAESTRUCTURA

FECHA : MARZO, 1º DE 1977

ASUNTO : REINTEGROS

REF. : INFORME N° 004-UPOE-77

=====

Señor Director Ejecutivo :

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de informarle lo siguiente :

1. La Unidad de Proyectos, Obras y Equipamiento de la Oficina a mi cargo ha efectuado un estudio sobre Reintegros a que se encuentra afecta la obra: Complejo Deportivo San Juan de Miraflores.

2. Del estudio antes citado se desprende que la obra en referencia está afecta a los siguientes Reintegros :

-Resol.N° 107-76/VC-9200	S/ 171,521.62	✓
-Resol.N° 124-76/VC-9200	6,306.58	
	<hr/>	
	177,828.20	✓

3. Por lo expuesto es opinión de esta Jefatura se reconozca los citados Reintegros y se autorice el giro respectivo a favor del Concejo Distrital de San Juan de Miraflores, con cargo a la Partida 08.01; Proyecto N° 1064.1.1, Programa 1064 del Presupuesto del INRED en ejecución.

Atentamente,

CED/OCIE
ALE/nb.


ING. CARLOS ESCRIBENS DUEÑAS
Jefe de la Oficina Central de
Infraestructura y Equipamiento
del INRED



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

1035
25 MAYO 1977

ASUNTO: Reintegro Obra: Complejo Deportivo
San Juan de Miraflores

INFORME N° 494-OAJ-77

AL JEFE DEL INRED

1. Según se desprende de los Informes Nos. 01, 02-RVR-77 de la Unidad de Proyectos de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, a la Obra "Complejo Deportivo San Juan de Miraflores", le corresponde la suma de CUATROCIENTOS SETENTIDOS MIL NOVECIENTOS NUEVE Y 71/100 SOLES ORO (S/. 472,909.71) por concepto de reintegros, aprobados por Resoluciones Nos. 26, 34, 37, 38-75/VC-8200; 18, 70, 75, 76, 77-76/VC-800; 107, 124-76/VC-9200.
2. Esta Oficina de Asesoría Jurídica opina procedente - reconocer que la Obra "Complejo Deportivo San Juan de Miraflores", se encuentra afecta al reintegro de -- CUATROCIENTOS SETENTIDOS MIL NOVECIENTOS NUEVE Y 71/100 SOLES ORO (S/. 472,909.71), por concepto de reintegros autorizados por Resoluciones mencionadas en el primer punto, en aplicación de lo dispuesto en el Art. 16.06 del D.S. 36 de 6-10-61.

Lima, 25 de Mayo de 1977.



Teodoro Villavicencio Murillo
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

TVM/eca.